



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO

RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, Mayo veinticinco (25) del Dos Mil Veintitrés (2023).

PROCESO FIJACION DE ALIMENTOS.

DEMANDANTE	NELSY DUCET GONZALEZ SUAREZ.
DEMANDADO	JORDIN RAUL JIMENEZ AMAYA.
ASUNTO	DECLARA IMPEDIMENTO.
RADICADO	44-001-31-10-001-2023-00122-00

Visto el informe secretarial, sería del caso entrar a estudiar la subsanación presentada dentro de la demanda en el término oportuno para ello, a efectos de admitirla, si no fuera porque la misma fue exhibida por el abogado HENRY DAVID GOMEZ QUINTERO, en su calidad de apoderado judicial de la parte demandante señora NELSY DUCET GONZALEZ SUAREZ. Siendo así se advierte que, la suscrita se encuentra impedida para conocer de la demanda referenciada, toda vez que se da la causal establecida en el artículo 141 numeral 3º del C. G. del P, por estar en el 2º grado de consanguinidad con el apoderado, siendo este mi hermano, por lo tanto, no puedo conocer de la misma.

En consecuencia, remítase la demanda junto con todos sus anexos al Juzgado Promiscuo de Familia de la ciudad de Maicao, para que conozca y avoque el conocimiento de esta.

NOTIFIQUESE


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito

Proyectó: Gepy.